



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PRESENTE.

Quien suscribe **Irlanda Dominique Márquez Nolasco**, Diputada de la Sexagésima Octava Legislatura y representante del **Partido del Trabajo**, con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 66 de la Constitución Política del Estado**, presento las siguientes preguntas a la persona titular de la **Fiscalía General del Estado de Chihuahua**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El abuso sexual constituye una de las agresiones más graves y dolorosas que puede sufrir una persona. No solo vulnera el cuerpo, sino también la confianza, la seguridad y la dignidad más profunda de las víctimas. Es un delito que deja heridas invisibles, difíciles de sanar, y cuyas consecuencias se prolongan durante años, afectando el desarrollo emocional, psicológico y social de quienes lo padecen.

Hablar del abuso sexual es un acto de responsabilidad y de conciencia social. Visibilizarlo no significa sólo reconocer su existencia, sino también asumir que, como sociedad, tenemos la obligación moral y jurídica de enfrentar esta realidad con firmeza, empatía y sensibilidad. Callar frente a estas violencias perpetúa la impunidad; visualizarlas, en cambio, abre el camino hacia la justicia, la reparación y la prevención.

Este delito no distingue edad, condición ni entorno, pero tiene un impacto especialmente devastador en niñas, niños y adolescentes, quienes merecen crecer libres de miedo y en entornos seguros. Cada caso de abuso sexual representa una fractura en el tejido social, una historia marcada por el dolor y la necesidad de que el Estado actúe con decisión para proteger a las víctimas y garantizar que ninguna agresión quede impune.



El abuso sexual no puede considerarse un hecho menor ni un problema privado, es una violación directa a los derechos humanos y a los valores más esenciales de nuestra convivencia. Visibilizarlo es el primer paso para erradicarlo, para transformar la indiferencia en acción, y para asegurar que la justicia y la protección de las víctimas sean una prioridad permanente en la agenda pública.

Como Congreso del Estado, tenemos el deber de comprender, atender y legislar con profundidad sobre estas realidades, promoviendo acciones firmes y coordinadas que permitan prevenir, sancionar y erradicar toda forma de violencia sexual. Con ese compromiso, se acude a las autoridades competentes, convencidos de que sólo mediante el trabajo conjunto será posible construir un Estado más justo, seguro y libre de abusos.

PREGUNTAS

Por lo cual se solicita amablemente que la información que brinde la Fiscalía General del Estado de Chihuahua en respuesta a la totalidad de las preguntas siguientes, sea recabada desde enero del año 2020 al mes de agosto del 2025. Así mismo, se solicita que esta información sea desglosada por cada año transcurrido.

1. ¿Cuantas denuncias se han presentado por el delito de abuso sexual en el Estado de Chihuahua?
2. ¿Cuántas carpetas de investigación por el delito de abuso sexual se han iniciado en el Estado de Chihuahua desglosadas por año?



3. ¿Cuántas carpetas de investigación se han abierto en cada municipio?
4. ¿Cuántas personas han sido sentenciadas por el delito de abuso sexual en el plazo estipulado?
5. ¿Cuántas sentencias condenatorias se han obtenido en cada municipio?
6. ¿Cuántas personas se encuentran actualmente privadas de la libertad por el delito de abuso sexual en el plazo estipulado?
7. ¿Cuál es el rango de edad y sexo de las personas imputadas por abuso sexual en el mismo periodo?
8. ¿Cuál ha sido la pena promedio impuesta por los jueces en los casos de abuso sexual?
9. ¿Existen casos donde se haya aplicado la pena mínima prevista en el artículo 173 del Código Penal del Estado de Chihuahua y cuántos?
10. ¿Cuántos agresores reincidieron después de haber cumplido una medida o sentencia por abuso sexual?
11. ¿En cuántos casos el agresor del delito de abuso sexual era menor de 18 años?
12. ¿Cuántos adolescentes han sido investigados, vinculados a proceso o sentenciados por el delito de abuso sexual?



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

13. ¿Cuál ha sido la reincidencia de adolescentes infractores que cometieron abuso sexual?

14. ¿Cuántos adolescentes se encuentran bajo alguna medida de sanción (como libertad asistida, reparación del daño, o servicios comunitarios) por este delito?

15. En total en el Estado, ¿Cuántos adolescentes se encuentran privados de la libertad en centros especializados para adolescentes cumpliendo su sentencia?

16. ¿Qué municipios presentan el mayor crecimiento porcentual de denuncias por abuso sexual?

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua a los 04 días del mes de noviembre del 2025.

ATENTAMENTE

DIP. Irlanda Dominique Márquez Nolasco
Representante del Partido del Trabajo